UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 5 de diciembre de 2024
TR. N.° 1038-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 5 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 1038-2024-R-UNALM. - La Molina, 5 de diciembre de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.° 0062-2019-CU-UNALM, de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva N.° 2-002-2019-UNALM, para el Pago de la Bonificación por Concepto de Proceso de Admisión; Que, de acuerdo al Convenio Específico N.° 01 de Colaboración Interinstitucional entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (UNALM) Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP), de fecha 6 de noviembre de 2024, se detalla el plan de trabajo de la cooperación en el marco del Convenio Específico SUNARP-UNALM para el Concurso Público de Méritos Plurizonal N.° 002-2024-SUNARP, considerando el domingo 10 de noviembre de 2024, como la fecha para la evaluación del concurso en mención; Que, mediante Carta N.° 474-2024-DSEE, de fecha de 02 de diciembre de 2024, la Dirección de Servicios Educativos y de Extensión solicita se emita una resolución, a fin de otorgar retribución económica al personal administrativo (nombrado y contratado), por los servicios que prestaron en el Concurso Público de Méritos Plurizonal N.° 002-2024-SUNARP, por un importe de hasta S/ 3 800.00 (Tres mil ochocientos y 00/100 soles); Que, es necesario asumir los gastos por la participación del administrativo (nombrado y contratado) en la ejecución del Concurso Público de Méritos Plurizonal N.° 002-2024-SUNARP, según lo detallado en el Convenio Específico N.° 01 de colaboración interinstitucional entre la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1. –** Otorgar y pagar una retribución económica por un importe de hasta S/ 3 800.00 (Tres mil ochocientos y 00/100 soles) al personal administrativo (nombrado y contratado), por los servicios que prestaron en el Concurso Público de Méritos Plurizonal N.° 002-2024-SUNARP. **ARTÍCULO 2.-** El egreso será financiado por la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad de la Dirección de Servicios Educativos y de extensión. **ARTÍCULO 3.-** La Dirección General de Administración será la encargada de ejecutar la presente resolución en cuanto a los trámites que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y Normas Vigentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
Secretaría General
LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,DIGA,DSEE